



RESOLUCIÓN No. 128

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y específicamente las concedidas por el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal d) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", es función del Rector nombrar y remover al personal de la universidad con sujeción, a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que mediante el Acuerdo No. 007 de 2012, el Consejo Superior adicionó el artículo 17 del Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo No. 005 de 2009, incorporando las equivalencias entre estudios y experiencia para los cargos de los niveles directivo, ejecutivo y asesor, de conformidad con los lineamientos establecidos en el capítulo quinto del Decreto 2772 de 2005.

Que el cargo de Vicerrector Académico, código 060, grado 17, de libre nombramiento y remoción, se encuentra vacante, por renuncia de su titular.

Que se hace necesario proveer el cargo de Vicerrector Académico, mediante nombramiento.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al Doctor **JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía número 91.443.844 de Barrancabermeja (Santander), en el cargo de **VICERRECTOR ACADÉMICO**, Código 060, Grado 17, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los - 8 OCT. 2013


ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: Dirección Jurídica
Dra. Carolina Báez Parra *CBP.*